

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2395/2017-I	AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 21 veintiuno de enero de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tiene a JUAN CARLOS VEGA SOLÓRZANO, en cuanto PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADIO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, por lo cual allega a este juzgado, copia certificada del acuerdo PROAM-SCA-8968/2018 de fecha 18 dieciocho de octubre del 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena enviar al archivo definitivo el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia número PIV.OF.SPCC.109/2011, asimismo adjunta el original del acuerdo PROAM-SCA-0027/2019, por lo que este juzgado queda enterado de su contenido para los efectos legales que haya a lugar. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad oferente con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1335/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	31/01/2019	Se da cuenta con el oficio número 0018/2019-I, presentado ante este juzgado instructor en fecha 18 dieciocho de enero del 2019 dos mil diecinueve, que suscribe el licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS MAGISTRADO INSTRUCTOR POR MINISTERIO DE LEY DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, mediante el cual se remite oficio 0144/2019-II signado por el MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA ARTURO BUCIO IBARRA, así como copia certificada de la resolución de fecha 16 dieciséis de enero del 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración J.A.R-0493/2018-I, en la que se resolvió infundados e inatendibles los agravios expresados por el recurrente en contra del auto de fecha 15 quince de agosto del 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del presente juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0668/2017-I	SILVIA APARICIO VILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
4	JA-2006/2017-I	GONZÁLO ARIEL ARROYO NÚÑEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2019	Visto el escrito presentado con fecha 18 dieciocho de diciembre del año anterior próximo, mediante el cual DAVID GUZMÁN VALDOVINOS, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, solicitando se declare ejecutoriada la sentencia dictada dentro del presente juicio; en virtud de lo anterior, dígamele al promovente que se esté a lo acordado en proveído de fecha 07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual esta autoridad ya proveyó lo solicitado. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0684/2018-I	CARLOTA SALUD CARRILLO MIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	SE CONCEDE SUSPENSION POR NO CONTESTADA DEMANDA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	ALEGATOS POR PARTE DEL ACTOR NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-1735/2017-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0971/2017-I	JESÚS OROZCO CONTRERAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/01/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 6 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1400/2018-I	JOEL SINUÉ SIERRA CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	31/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del 05 cinco de febrero de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1530/2017-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/01/2019	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la sentencia dictada en autos, de las que se advierte que la citada autoridad realizó la devolución del vehículo retenido con motivo de la infracción cometida; ello al momento de acatar la suspensión otorgada al actor, lo que acredita con la constancia que adjunta a su libelo de cuenta en la cual se advierte el acuse de recibido del vehículo; por lo que, en razón de lo expuesto este juzgador considera que la sentencia dictada por este tribunal se encuentra cumplida en lo esencial. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/01/2019	se les tiene pretendiendo dar contestación de la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo, sin que para tales efectos, haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que dichas autoridades fueron legalmente notificadas de la demanda con fecha 25 veinticinco de abril del 2018 dos mil dieciocho, feneciéndoles el 21 veintiuno de mayo de la anualidad pasada, tal y como se advierte de la certificación inserta en líneas precedentes; consecuentemente, se tiene a la autoridad antes citada, por presentando de forma extemporánea la contestación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

12	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/0093/19, presentado ante este juzgado instructor el día 16 dieciséis de enero de la presente anualidad, suscrito por el licenciado JORGE LUIS ARROYO MARES, Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, mediante el cual adjunta a su oficio de cuenta constancias correspondientes a la QUEJA 0039/2018-I; por lo tanto, este instructor queda enterado de su contenido, se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, al encontrarse debidamente integrado el expediente en comento; se ordena remitir mediante atento oficio los autos originales del presente juicio administrativo, así como cuaderno de la queja antes referida a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que se emita la sentencia respectiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0480/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	31/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0570/2018-I	ARACELI REYES VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	31/01/2019	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	31/01/2019	ARTEMIS ZARAGOZA TAPIA, en cuanto AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/01/2019	3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgado instructor a manifestar si es su deseo insistir en el ofrecimiento de la prueba testimonial plural a cargo de los atestes señalados en líneas precedentes. SOLO ACTORA
18	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	31/01/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	31/01/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTAS.

20	JA-1744/2018-I	TAURINO GALLEGOS RANGEL	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/01/2019	<p>contestación en tiempo y forma por LA AUTORIDAD QUE FUE EMPLAZADA DEPENDIENTE DEL REFERIDO ORGANISMO, a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene oponible sus excepciones y defensas, que relaciona en sus escritos de cuenta; las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mismas que serán valoradas llegando el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las documentales que indica en su capítulo de pruebas, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno, así como la prueba de: INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL.- Con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en el inmueble ubicado en la calle Martín Castrejón número 1175 de la colonia Gustavo Díaz Ordaz, de Morelia, Michoacán, para efecto de que determine lo siguiente: 1.- El uso que se da al inmueble. 2.- Cuantos departamentos o viviendas existen en el predio. 3.- Cuantos habitantes viven en cada departamento o vivienda. 4.- Cuantos señadores de luz existen en el inmueble. Por tanto, se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. En atención a la solicitud del peticionario y al no existir impedimento legal se autoriza la devolución de la copia cotejada de la escritura pública de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, previo cotejo y constancia que de su entrega se deje en autos para constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	31/01/2019	<p>Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	<p>Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En otra tesitura, se procede a atender la reserva efectuada mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho y conforme a los artículos 367, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 253 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como pruebas por parte del actor medios de convicción: 1.- INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL.- Con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en el terreno en el cual se encuentra en construcción la Subestación Eléctrica denominada Quinceo, propiedad de CFE Distribución, ubicada en la calle Erasmo Seguin número 88 ochenta y ocho, en la colonia Quinceo de Morelia, Michoacán, para desahogar el siguiente punto: "...Que en dicho terreno existe y se encuentra en construcción infraestructura en la cual se realizan actividades relacionadas directamente con la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, describiendo en qué consiste la misma...". Por tanto, se señalan las 12:30 doce horas del día 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. 2.- PERICIAL EN MATERIA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA. se tiene al actor designando como perito de su parte al contador público FÉLIX DANIEL CARRANZA BERMÚDEZ, quien tiene su domicilio para ser notificado el ubicado en el domicilio de la CFE Distribución, ubicado en avenida Ventura Puente número 1653, colonia Viveros de Morelia, Michoacán, a quien se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, comparezca ante este juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido así como para que acredite con el documento idóneo ser experto en la materia. En esa tesitura, se requiere a las autoridades demandadas mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, se sirvan designar perito de su parte respecto de la prueba pericial en materia de ingeniería eléctrica, que ofrece la parte actora; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará perito en rebeldía, ello acorde a lo establecido por el artículo 461 fracción I, del Supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, que es del tenor literal siguiente:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
23	JA-0084/2018-I	ISRAEL JUÁREZ VÁZQUEZ, ARTURO CONTRERAS GARCÍA, VIANNY GUERRERO NIETO, GABRIEL BARRERA JIMÉNEZ Y LUIS EDUARDO JUÁREZ VÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/01/2019	<p>se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, teniéndosele POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por ISRAEL JUÁREZ VÁZQUEZ, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0085/2018-I	LUIS EDUARDO JUÁREZ VÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/01/2019	<p>se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por LUIS EDUARDO JUÁREZ VÁZQUEZ, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE NI ALCANCE LEGALES FUELOS COMIENDOS LISTA

25	JA-1634/2018-I	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	31/01/2019	Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene a JUAN DANIEL MANZO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma en cuanto superior jerárquico a la demanda instaurada del JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causas de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	31/01/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria, SE REQUIERE CUMPLIMIENTO. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-1117/2017-I	MARGARITA ZAPIEN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	31/01/2019	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
28	JA-1377/2018-I	PACO RANGEL GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	31/01/2019	Se mandan reservar los cursos de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1377/2018-I	PACO RANGEL GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	31/01/2019	PRESIDENTE Y TESORERO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1497/2017-I	DANIEL CHÁVEZ TORRES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/01/2019	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda, si a su derecho estimare procedente. SOLO ACTORA
32	JA-1571/2018-I	IDALIA REYES LOZANO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	31/01/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0052/2019-I	JUAN CARLOS ORTIZ MANZO	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/01/2019	Previo a admitir, se requiere a la parte actora cumpla del presente requerimiento. SOLO ACTORA
34	JA-1661/2017-I	MARICELA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	No se tiene a la apoderada jurídica de la autoridad demandada formulando los alegatos que pretende, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno, por lo que únicamente se manda agregar el curso de cuenta a los autos que integran el presente expediente, para que obre como corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1662/2018-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	DIRECTOR DE INFORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2019	En tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
36	JA-0161/2018-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/01/2019	al decretarse el sobreseimiento del presente juicio y encontrarse satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	31/01/2019	Se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ANGELES ORTÍZ ZAMORA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	31/01/2019	se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/01/2019	se tiene a la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
40	JA-0892/2018-I	ALICIA MARÍN ALANIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/01/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
41	JA-0504/2018-I	JESÚS MONDRAGÓN PERALTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	ALEGATOS POPR PARTE DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA

42	JA-1843/2018-I	DAMIÁN SHAMIR PALACIOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/01/2019	se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
43	JA-1774/2018-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	Por lo que, en virtud de las manifestaciones realizadas por la parte demandada en su escrito de cuenta, se desprende que se actualizan las causales de sobreseimiento al haber quedado sin materia el presente controvertido, toda vez que se cumplió con las pretensiones de la parte actora que originaron el presente juicio, consecuentemente SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
44	JA-0435/2018-I	VIOLETA DALILA GARCÍA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	Vista la certificación que antecede, se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva dictada el 20 de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en su resolutivo tercero señala que se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por la parte accionante. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; Lo anterior con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
45	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	En ese tenor, se procede a conceder la suspensión solicitada; lo anterior, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas. Se hace del conocimiento a las partes que la presente suspensión surte sus efectos de inmediato y hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido, y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera, con tal determinación se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO al ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto que acredite con copia certificada el cabal cumplimiento a la suspensión concedida en autos, esto dentro el término de 24 veinticuatro horas, siguientes a las que surta efectos el presente proveído, bajo apercibimiento de ser omiso se hará acreedor de las medidas de apremio consagradas en artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su recurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. CÚMPLASE
47	JA-1746/2018-I	CARLOS YOVANI HERREJÓN RAMOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	Por lo tanto, al no existir alguna pretensión sin atender por este juzgado administrativo al haberse declarado la anulabilidad del acto que se impugnaba así como no seguir transgrediendo su derecho de posesión por la demandada motivos por los cuales se inició juicio de nulidad y solo estos eran de responsabilidad de las autoridades demandadas, se considera que se actualizan las causales de sobreseimiento y al haber quedado sin materia el presente controvertido, asimismo se cumplió con las pretensiones de la parte actora que originaron el presente juicio, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-1497/2018-I	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-1628/2018-I	ROLANDO CONTRERAS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/01/2019	SE CONCEDE TÉRMINO A LAS AUTORIDADES PARA CONTESTAR LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
50	JA-1628/2018-I	GABINO VARGAS CARRILLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/01/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEÚDO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

51	JA-1708/2018-I	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	31/01/2019	Se manda reservar el ocurso de cuenta; NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-1538/2018-I	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	31/01/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA E INTERPONE INCIDENTE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁZCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁZCUARO, MICHOACÁN	31/01/2019	AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE LES REQUIERE SOLO A DEMANDADAS
54	JA-1977/2017-I	JAVIER FABIÁN ORNELAS COVARRUBIAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/01/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	PARTE ACTORA AMPLIA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
56	JA-0598/2017-I	EDNA ELIZABETH BUCIO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	31/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-1418/2018-I	ÁNGEL GARCÍA LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	31/01/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/01/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE DA VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA
59	JA-0948/2016-I	ROBERTO CORTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/01/2019	SE HACE REQUERIMIENTO AL ACTOR SOLO ACTORA
60	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	PRESIDENTE Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE URUAPAN CONESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0007/2018-I	GRUPO PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	31/01/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EXHIBA NOMBRAMIENTO SOLO A DEMANDADAS
62	JA-0087/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	31/01/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
63	JA-2038/2017-I	FABIÁN PICAZO AGUILAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	31/01/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A LA AUTORIDAD SOLO A DEMANDADAS
64	JA-1437/2018-I	RENE RAFAEL GARCÍA COCCO	POLICIA DE MORELIA	31/01/2019	PARTE ACTORA PRETENDE ALLEGAR ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	31/01/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda SOLO ACTORA
66	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	31/01/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA; NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE SIMBÓLICO Y NO VALIENDO EN LOS JUICIOS LEGALES EN LOS QUE SE ENCUENTREN ESTOS DOCUMENTOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

67	JA-0208/2018-I	ERIK MEZA TORRES	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMBATE AL SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	31/01/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO A DEMANDADAS
68	JA-1558/2018-I	ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	31/01/2019	AUDITOR CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
69	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN CONTESTA DEMANDA Y LE REQUIERE SOLO A DEMANDADAS
70	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/01/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO ACTORA
71	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	31/01/2019	AUTORIDAD CUMPLE CON MEDIDA CAUTELAR SOLO ACTORA
72	JA-1724/2017-I	J. JESÚS CASTILLO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclassificó en inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes en parte, los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
73	JA-1676/2017-I	MARTHA ELENA MEZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
74	JA-2405/2017-I	ÁNGEL BOTELLO ORTIZ	POLICÍA DE MEXICALIA	31/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
75	JA-2072/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADERO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	31/01/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por el actor el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Zitácuaro, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando, por lo que resulta improcedente su acción. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
76	JA-1362/2018-I	NEUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	31/01/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó fundado y operante el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el considerado sexto de la presente. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS OTROS PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

77	JA-0745/2018-I	MARÍA CARMEN AGUILAR RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	31/01/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la coleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
78	JA-1685/2017-I	ROSARIO GONZÁLEZ AGUILAR	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
79	JA-1739/2017-I	MARÍA DE JESÚS AMADOR ECHEVERRÍA DE AGUILAR	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	31/01/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultó infundado e inoperante en parte, el concepto de violación "Primero" planteado por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN LA OFICINA DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA O GOBIERNO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1773/2018-I	JOSÉ ANTONIO ZARATE MANZO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	01/02/2019	SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. SOLO ACTORA
2	JA-0346/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/02/2019	Por tanto, en atención a lo expuesto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, adjuntando para tal efecto copias certificadas del acuerdo de fecha 08 ocho de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, así como de la sentencia dictada el día 22 veintidós de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, igualmente como el recibo pago número 6559734, por la cantidad de \$226.00 (doscientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes a los que cause efectos el presente controvertido acredite ante este actuante haber realizado las acciones pertinentes y eficaces para que sea devuelta al actor la cantidad de \$226.00 (doscientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional); bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el numeral 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene señalando como domicilio de la autoridad demandada para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Circuito Mintzita, número 470 cuatrocientos setenta, colonia Los Manantiales, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando en términos únicamente en términos del primer párrafo del artículo 198 del código en la materia a Tabatha Gabriela González Trejo y Jesús Serrano López y términos del segundo párrafo del artículo 198 a José Baños Bandín, Marisol Calderón Lara, Angélica Buenrostro Maldonado, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. SOLO A DEMANDADAS
3	JA-1155/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	01/02/2019	Vista la certificación que antecede se hace constar que ninguna de las partes que participaron dentro del presente juicio impugnaron la sentencia definitiva dictada el 10 diez de diciembre del dos mil dieciocho, resolución que declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Este juzgado instructor advierte que dentro de constancias que obran dentro del presente controvertido en auto 10 diez de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por cumplida en lo esencial la medida cautelar la cual consistió en la devolución de lo retenido como garantía con motivo del acto aquí impugnado que fue declarada su nulidad lisa y llana; ahora lo anterior, al no existir actuaciones pendientes dentro del controvertido en el que se actúa por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
4	JA-1526/2018-I	JUAN SÁNCHEZ MÉNDEZ	OFICINA DEL SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN	01/02/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de enero del 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene a JUAN SÁNCHEZ MÉNDEZ, en cuanto parte actora dentro del presente juicio, solicitando la devolución de todos y cada uno de los documentos originales, que fueron exhibidos en el presente juicio como prueba; por lo que al no existir impedimento legal para ello hágase la devolución de los documentos que alude en su escrito de cuenta, lo anterior, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1523/2018-I	SERVANDO SANTANA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	05/02/2019	Finalmente, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. SOLO ACTORA
2	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN	05/02/2019	Ahora bien, en virtud de que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
3	JA-0072/2019-I	JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERRERA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	05/02/2019	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. Se concede la suspensión y medida cautelar solicitadas por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0084/2019-I	GRISelda ÁVALOS CÁZARES	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. SE CONCEDE SUSPENSION NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0601/2017-I	XOCHIL ZARAGOZA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2019	toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1413/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2019	dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0327/2018-II, en la cual se confirmó la sentencia recurrida de 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho, derivado del juicio administrativo citado al rubro de la presente actuación; este juzgado queda enterado de su contenido, el cual se manda agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0318/2018-I	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	05/02/2019	El ocursoante deberá estarse a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/02/2019	declaró firme el proveído de fecha 08 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se desechó el recurso de reconsideración por haberse presentado de manera extemporánea; el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, ordenándose agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1263/2017-I	DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROCCALTA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO	05/02/2019	Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva dictada el 27 veintisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN SU DOMICILIO OFICIAL AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL DE LA REFERIDA CIUDAD, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados al día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, en la que se les ordenó para que den respuesta fundada y motivada a la solicitud de municipalización elevada por el actor en fecha 17 diecisiete de abril de 2017 dos mil diecisiete, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la cual se resolviera de manera definitiva la petición que les fue planteada previa inspección que realice la autoridad competente en el fraccionamiento ROCCALTA; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/02/2019	Consecuentemente, se ordena notificar MEDIANTE OFICIO, VÍA CORREO CERTIFICADO a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, el proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del año próximo pasado, para los efectos legales a que haya lugar. AUTORIDAD NO DEMADADA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL PÚBLICO DEFENSOR DEL CIUDADANO.

11	JA-0472/2018-I	-----	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	05/02/2019	visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se procede a dar cuenta con la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS PERITOS DE LAS PARTES, para que dentro del término de 3 tres días hábiles se sirvan rendir su respectivos dictámenes periciales con relación al medio de convicción ofrecido por el actor en su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	05/02/2019	visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se procede a dar cuenta con la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS PERITOS DE LAS PARTES, para que dentro del término de 3 tres días hábiles se sirvan rendir su respectivos dictámenes periciales con relación al medio de convicción ofrecido por el actor en su escrito inicial de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	05/02/2019	En esa tesitura, con dicho carácter, se ha tenido contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. cual se advierte que la parte actora ofrece en su escrito inicial de demanda prueba testimonial a cargo de ARTURO SOTO RUIZ Y JOSÉ CARMEN INOCENTE BOLAÑOS PÉREZ, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admite con citación de la contraria; por lo que se solicita del oferente de la prueba y acorde a las facultades que otorgan los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena girar atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatío, Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial acorde a su carga laboral, anexándose para tales efectos copia certificada del interrogatorio formulado por el oferente de la prueba debidamente calificado legal por este juzgado y al cual depondrán los atestes señalados en líneas precedentes, facultando a dicha autoridad con plenitud de jurisdicción a efecto de que se sirva calificar, y en su caso plantear a los atestes las repreguntas que en ese acto se sirvan formular las partes, previa su calificación de legales por el juzgado que corresponda conocer de dicho exhorto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0061/2019-I	IVÁN ARREOLA NEGRETE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/02/2019	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	05/02/2019	Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. SOLO ACTORA
16	JA-1784/2018-I	EVERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/02/2019	CONFESIONAL.- Misma que se admite a cargo de la parte actora EVERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado primero administrativo a las 11:00 once horas del día 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0032/2017-I	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	05/02/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 1 uno de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1941/2017-I	JEZREEL MADRIGAL JASSO	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/02/2019	ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2242/2017-I	RUBÉN PRADO ARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/02/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1661/2017-I	MARICELA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/02/2019	toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1651/2017-I	JUAN CARLOS MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/02/2019	Toda vez que la sentencia ejecutoriada declara la improcedencia de la acción intentada por el actor, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA O CONSULTA

22	JA-1632/2017-I	GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/02/2019	SE MANDA REQUERIR MEDIANTE OFICIO EN EL DOMICILIO SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, dé cumplimiento a la resolución ejecutoriada SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/02/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0079/2019-I	IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/02/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se concede la suspensión de los actos impugnados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0070/2019-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/02/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan a dar contestación a la demanda. Se concede la suspensión de los actos impugnados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0410/2018-I	MANUEL ALEJANDRO RANGEL CORTÉS	POLICÍA DE MORELIA	05/02/2019	Actor manifiesta que se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	05/02/2019	Se pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obra con el expediente en que se actúa el acuse para estar en condiciones de resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	05/02/2019	Esta autoridad se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes SOLO ACTORA
29	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/02/2019	Se requiere mediante oficio a la autoridad promovente para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído a acreditar carácter. SOLO A DEMANDADAS
30	JA-1468/2018-I	ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	05/02/2019	Con esta fecha se llevó a cabo diligencia de inspección ocular. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0513/2017-I	RICARDO ROJAS SALAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	05/02/2019	Consecuentemente, en atención a lo estipulado por el precepto 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado, así como del transitorio tercero del decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el día 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se señala que los asuntos que se encuentren resueltos o en ejecución, a la entrada en vigor de dicho Decreto, seguirán sustanciándose conforme a la legislación con la que se iniciaron, se ordena la remisión del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva remitirlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se continúe con la ejecución de la sentencia referida, dado el incumplimiento de las autoridades demandadas PROCURADOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA REFERIDA PROCURADURÍA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1474/2018-I	GUSTAVO ALFARO CÁRABES	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	05/02/2019	Se decreta el SOBRESIEMIENTO del juicio en que se actúa, ordenándose EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; hágase la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1763/2013-I	BUFETE DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. DE CV.	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD	05/02/2019	Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	05/02/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 2 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0722/2018-I	LUCILA VALDEZ GUZMÁN	POLICÍA DE MORELIA	05/02/2019	dígase al promovente, que se esté a lo acordado mediante auto de 23 veintitrés de enero del presente año, a través del cual se le tuvo desahogando la vista que pretende y se ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EL SE CONTIENE LA LISTA ASISTENCIA DE OFICIO PARA REFERENCIA OCORRULTA.

36	JA-1351/2018-I	ADELINA TORRES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/02/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/02/2019	Se le tiene por admitida como medio de convicción a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0292/2018-I	LUIS RODOLFO AQUINO QUINTANA	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 3 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0871/2017-I	ANTONIO SALAZAR M.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	05/02/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN EL DOMICILIO SEDE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO Y TESORERO, DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
40	JA-0492/2018-I	PRISCILA MAGAÑA HUERTA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/02/2019	se ordena admitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0921/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD	05/02/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	05/02/2019	dígase al promovente, que se esté a lo acordado mediante auto de 23 veintitrés de enero del presente año, a través del cual se le tuvo desahogando la vista que pretende y se ordenó el archivo definitivo del presente juicio como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
43	JA-0126/2019-I	EMA BARBOZA CIPRES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	05/02/2019	En virtud de lo expuesto, este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello; dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó a la demanda planteada, previa razón y recibo se deje en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1170/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	06/02/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del Jefe del Departamento de Asuntos de lo Contencioso y Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, para representar al Titular de la Delegación Administrativa de Servicios de Salud de Michoacán en el presente juicio administrativo, efectuada en el auto de contestación de demanda. CUARTO. Continúese con la tramitación del presente juicio administrativo. QUINTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/02/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por los demandados Auditor Superior, el Director de Responsabilidades y el Jefe de Departamento del Órgano Técnico, todos de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de ocho de mayo de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTACLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/02/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Auditor Superior del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de catorce de mayo de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	Finalmente, toda vez que la autoridad codemandada H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en su escrito de contestación de demanda hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígamele a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de la causal de sobreseimiento invocada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	Por otra parte, visto el estado procesal del presente expediente del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0353/2017-I	DAVID MARÍN JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/02/2019	Asimismo, se les ordenó para que realicen la devolución al actor del pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), realizó; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	Por otra parte, visto el estado procesal del presente expediente del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0753/2016-I	MARTIN HUERTA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	06/02/2019	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia y toda vez que en la referida ejecutoria se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 152378 y a su vez ordena a la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para que realice la devolución de la cantidad de \$438.00.00 (cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), indebidamente pagada que ampara el recibo número 6380200 de 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, expedido por la referida autoridad; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1174/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada en autos, y día 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se decretó el SOBRESEIMIENTO del sumario que nos ocupa; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1061/2018-I	FRANCISCO JAVIER ACOSTA ARANDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	06/02/2019	se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0422/2018-I	ABEL CARCAMO AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/02/2019	MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo para que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos; con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgado proveerá conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
13	JA-0111/2019-I	JOSÉ LUIS SOTO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-1051/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/02/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 3 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	se ordena al actuario adscrito a este juzgado realizar la notificación de la sentencia emitida en los autos del juicio principal el 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
16	JA-1891/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	Toda vez que la sentencia ejecutoriada decreta el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1782/2018-I	ROSA GEORGINA REYES RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	06/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. SOLO ACTORA
18	JA-1871/2017-I	JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ MUÑOZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE HIDALGO	06/02/2019	MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria SOLO A DEMANDADAS
19	JA-2141/2017-I	FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÁZARO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/02/2019	toda vez que la sentencia declara la legalidad del acto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	06/02/2019	Se declara desierto el desahogo de dicha probanza NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	06/02/2019	Se requiere perito para efecto de que se sirva rendir su respectivo dictamen pericial. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1918/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VALLADARES BARRAGÁN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	06/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

23	JA-1888/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1297/2018-I	MARTA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	06/02/2019	Se ordena girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Los Reyes, Michoacán en turno. AUTORIDAD NO DEMADADA
25	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y POLICIA MUNICIPAL ADCRITO AL ÁREA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y POLICIA MUNICIPAL ADCRITO AL ÁREA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1908/2017-I	ABELARDO ENRIQUE ÁNGELES ARIZPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remite el expediente original del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	06/02/2019	SE REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL. SOLO ACTORA
29	JA-0231/2018-I	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron los causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1818/2017-I	ELVIRA MONTE MENDOZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracciones IV y X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron Infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes en parte, los conceptos de violación planteados por la accionante respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1981/2017-I	GREGORIO CASILLAS RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1677/2017-I	MARÍA DE JESÚS CAMPOS MENA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	06/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1811/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	dígase a la promovente, que el término de 15 quince días otorgado a las partes para impugnar la referida resolución se encuentra transcurriendo, por lo que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS.

ESTA DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

35	JA-0011/2019-I	TOMÁS LÓPEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/02/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
36	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/02/2019	SE SOBREESE DEL PRESENTE JUICIO, toda vez que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo. En virtud de lo anterior, se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, de conformidad con el artículo 222 del código de la materia, realice la devolución de la cantidad de \$530.00 (quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) SOLO A DEMANDADAS
37	JA-1752/2018-I	FRANCISCO JAVIER MORENO GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	06/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0007/2018-I	GRUPO PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	06/02/2019	Se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, en el que se adjunte copia simple de las referidas constancias. SOLO ACTORA
39	JA-0488/2018-I	MARÍA ALICIA REYES GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/02/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria y se requiere cumplimiento. SOLO A DEMANDADAS
40	JA-0264/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0854/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1907/2017-I	RAFAEL MEDRANO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	Se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0797/2017-I	DALILA ARELLANO DE SANTIAGO Y/O DALILA ARELLANO DE TAPIA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0153/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2019	Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0218/2018-I	MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/02/2019	PARTE ACTORA AUTORIZA A LICENCIADA E INSISTE EN EL DOMICILIO RECONOCIDO EN AUTOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0627/2018-I	SANDRA MEZCUA MERCADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	06/02/2019	ACTOR SEÑALA AUTORIZADOS E INSISTE EN DOMICILIO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/02/2019	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria del Incidente de previo y esencial sobre acumulación de autos, dictada el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-2017/2017-I	ELENA JIMÉNEZ RIVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS JUICIOS SE ENVIAN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

51	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocurante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-0887/2018-I	JAIME GARCÍA FERREYRA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-0243/2018-I	MA. FLORIPIS MEZA HARO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/02/2019	De igual forma, téngase a la ocurante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-1498/2017-I	J. JESÚS MANUEL OSORIO CRUZ	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	06/02/2019	SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0064/2019-I	HUMBERTO NIEVES NAVARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	06/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Pruebas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional; este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante con fundamento en los artículos 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del acta de infracción 6744, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/02/2019	Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	AUTORIDAD DEMANDADA REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
59	JA-1212/2018-I	ALFREDO MENDÉZ MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
60	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2019	FIRMEZA DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y SE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
61	JA-0312/2017-I	FERNANDO TEJEDA MADRIGAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	06/02/2019	este juzgado tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN cumpliendo la sentencia de 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-00418/2019-I	EFRÁÍN CAZAREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	06/02/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA

63	JA-2022/2017-I	JOSÉ LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ Y/O J. LEOPOLDO MARROQUÍN RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-2265/2017-I	FRANCISCO ARAIZA GAMIÑO, PRESIDENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE URUAPAN.-	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	06/02/2019	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que anexa a su escrito de cuenta, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
65	JA-0835/2018-I	ANTONIA BASTIDA FABELA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	06/02/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 26 veintiseis de marzo del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
66	JA-2016/2017-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/02/2019	se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE, que ofrece la autoridad demandada en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 13:00 trece horas del día 10 diez de abril del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
67	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/02/2019	se procede a dar cuenta con la PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora CESAR DAVID DURÁN GARCÍA, que ofrece la autoridad demandada en su escrito de contestación de demanda, probanza que se admitió, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 08 ocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
68	JA-1356/2018-I	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/02/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de marzo del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
69	JA-1385/2018-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/02/2019	Por tanto, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, para su desahogo de la prueba inspección ocular, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. Aperciendo al oferente que de no comparecer en el día y hora señalada para tales efectos, se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-2136/2017-I	JOSÉ ANTONIO DAZA BANDERAS	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/02/2019	Se da cuenta con el oficio número 21-1-2-1965/2019 presentado a este juzgado en fecha 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a Beatriz Rodríguez García MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL DEL PACIFICO- CENTRO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, realizando manifestaciones tendientes a informa que se declara competente para conocer del juicio, avocándose con ello al conocimiento de dicho controvertido; por tanto, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarse a sus autos para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY CONFIDENCIAL Y ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO Y CANCELADO EN EL PUBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-0128/2019-I	JAVIER FLORES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2116/2017-I	JUAN JAVIER ÁLVAREZ LEYVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1001/2016-I	RUTH NOHEMI VALDIVIEZO SORIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	08/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia: CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0113/2019-I	LILIANA TINOCO MANZO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0114/2019-I	MA. DIOSELINA VILLA MIRELES	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0724/2018-I	SALVADOR GIL VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/02/2019	Por otra parte, visto el estado procesal del presente expediente del que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 13:00 trece horas del día 01 uno de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARÍAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/02/2019	desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, realizando manifestaciones en términos de su orcurso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0094/2019-I	MERCEDES HERNÁNDEZ RÍOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/02/2019	En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 40, 154 primer párrafo y fracción X, 205, fracción X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE la demanda de nulidad intentada. SOLO ACTORA
8	JA-1723/2018-I	MARÍA GUADALUPE RUIZ ÁNGELES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/02/2019	Por tanto, si toda medida cautelar se apoya en principios de verosimilitud y apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, a juicio de este tribunal resulta procedente conceder la medida suspensiva solicitada, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran acorde a las facultades que a este tribunal concede el artículo 240 del ordenamiento legal en cita, para que la demandada se abstenga de ejecutar en alguno de sus términos el recibo número 14329799 que se realizara a la actora por la cantidad de \$1,198.00 (mil ciento noventa y ocho 00/100 m.n.), respecto del inmueble ubicado en la calle Alfredo Elizondo número 546 quinientos cuarenta y seis, colonia Obrera de Morelia, Michoacán, como consecuencia del adeudo registrado ante la autoridad demandada por concepto del servicio de agua, alcantarillado y saneamiento, así como para que se abstengan de iniciar procedimiento administrativo de ejecución, o bien, de generar cobros indebidos por conceptos de recargos o multas derivadas del documento refutado; por lo que haciendo uso de la facultad discrecional que otorga a esta juzgadora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede la presente suspensión sin necesidad de que la actora tenga que garantizar dicho crédito fiscal que le ha sido impuesto por la autoridad, cuya nulidad se demanda, toda vez que dicha cantidad no rebasa los 500 quinientas unidades de medida y actualización a que alude dicho precepto legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ALCANCES DEL SERVICIO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-1654/2018-I	JOSÉ SANTIAGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	08/02/2019	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0177/2018-I	SILVIA PATRICIA PEREGRINA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/02/2019	RESERVAR ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0034/2019-I	ADRIÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/02/2019	se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento, dado a la medida suspensorial concedida en autos. SOLO ACTORA
12	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/02/2019	AUTORIDAD SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0118/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CARRASCO CÁRDENAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0158/2017-I	JOSE GUADALUPE HERRETA VALDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/02/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO ACTOR
15	JA-1658/2017-I	ARTURO TINOCO BARAJAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/02/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0078/2018-I	OLIVIA ALCARAZ HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/02/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/02/2019	RESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora. SOLO ACTORA
18	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/02/2019	Se tiene a la parte actora señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/02/2019	Se tiene a la parte actora señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	08/02/2019	Se tiene a la parte actora señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-2311/2017-I	-----	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/02/2019	Se tiene a la parte actora señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/02/2019	Se tiene a la parte actora señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0382/2018-I	INMUEBLES DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	08/02/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1221/2018-I	MA. DE LOS ANGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	08/02/2019	este juzgador ordena notificar a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO, AMBOS DE PARACHO, MICHOACÁN por medio de lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal, el contenido del proveído de 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, así como los subsecuentes, misma que se dará por hecha a las 24 veinticuatro horas del día siguiente hábil al de la publicación de la lista, asentándose en autos la correspondiente razón. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0152/2017-I	ARMANDO LEON FRAYLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	08/02/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. SOLO ACTORA
26	JA-0962/2018-I	GUADALUPE RUBIO ZACARIAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	08/02/2019	Se tiene a la parte actora señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/02/2019	<p>Se tiene a GABRIELA PIMENTEL CARRANZA, en cuanto apoderada jurídica de la persona moral actora OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa de nulidad frente al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, DIRECTORA DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO DE LOS VERIFICADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE NOMBRES GABRIELA GARCÍA ORTIZ, ADOLFO SUÁREZ HEREDIA Y JESÚS MORALES VELÁZQUEZ, TODOS ELLOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contraen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para el efecto de que no se inicie el procedimiento de ejecución correspondiente hasta en tanto sea resuelto la legalidad de los actos impugnados dentro del presente juicio; puesto que conforme a las manifestaciones de la actora y pruebas que exhibió no se advierte que hubiera iniciado el trámite del procedimiento de ejecución en contra de la promovente, circunstancia que desde luego no depara perjuicio alguno a las autoridades demandadas toda vez que de determinarse la legalidad de los actos impugnados, cuentan con los instrumentos y procedimientos de ejecución correspondientes para hacer valer sus determinaciones. Igualmente, se estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA CON EFECTOS RESTITUTORIOS, para el efecto de que LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDAN A LEVANTAR LA CLAUSURA EJECUTADA EN EL INMUEBLE QUE AMPARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE GENERO "C" NÚMERO DE FOLIO 0749, esto es para que procedan a quitar los sellos de clausura colocados en el domicilio ubicado en la Avenida Francisco I. Madero Oriente número 137 ciento treinta y siete, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán; ello con la finalidad de permitirle al actor continuar con su actividad comercial que ampara dicha licencia de funcionamiento únicamente; por lo que se concede el TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE DEN DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR, precisando a las autoridades que deberán remitir a este instructor, copia certificada de las constancias mediante las cuales acrediten haber acatado la suspensión ordenada en líneas precedentes, dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0222/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/02/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto del acto impugnado identificado como "los actos inminentes de ejecución que en vía de consecuencia se derivan de la realización de la diligencia antes citada", por los motivos señalados en el Considerando Tercero, numeral III.4, del presente fallo. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado que se analizó, por lo precisado en el Considerando Quinto, de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0852/2018-I	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	12/02/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO RESPONDE A UN PROCESO DE CONSULTA.

4	JA-0685/2017-I	J. CRUZ GÓMEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/02/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora en torno a la negativa ficta; no obstante, se ordena a las autoridades demandadas Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, turnen la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena al Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informen a este Juzgador con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SEXTO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Sexto de los Considerando de este fallo. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con las constancias correspondientes. OCTAVO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0821/2017-I	J. CRUZ GÓMEZ MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/02/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora en torno a la negativa ficta; no obstante, se ordena a las autoridades demandadas Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, turnen la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena al Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informen a este Juzgador con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SEXTO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Sexto de los Considerando de este fallo. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con las constancias correspondientes. OCTAVO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Mario Peñaloza Rincón, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-0269/2016-I	MARGARITA AMBRIZ BEPULLA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/02/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción VIII, del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto del acto impugnado precisado en el inciso c) del escrito de demanda radicada en el juicio acumulado número JA-0805/2016-III, que la demandante hace consistir en: "c) Impugno de estos momentos las cantidades de cobro subsecuentes que se acumulen a favor de la autoridad demandada toda vez que no cuento con el servicio de agua potable y por lo tanto no hay prestación de los servicios que proporciona el Organismo demandado". TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO" en el escrito de demanda contenido en el juicio acumulado número JA-805/2016-III, y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del documento denominado "Tipo orden: REDUCCIÓN/CORTE DE SERVICIO EN BANQUET" de fecha quince de julio de dos mil dieciséis, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando QUINTO, apartado V.1. de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron infundados los restantes conceptos de violación esgrimidos en el juicio atrayente y su acumulado, por lo que en consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I, se declara la legalidad y validez de los actos impugnados consistentes en el oficio de veintinueve de enero de dos mil dieciséis y recibo número 11532072, conforme a los razonamientos vertidos en el considerando QUINTO, apartados V.2., V.3., V.4. y V.5. del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FUERA DE LOS ALCANCES LEGALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

7	JA-0693/2018-I	FRANCISCO ONTIVEROS SOLÍS	POLICÍA DE MORELIA	12/02/2019	Se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1573/2018-I	DAVID VIVEROS VÁZQUEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/02/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/02/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1584/2018-I	JUAN JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/02/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
11	JA-0613/2018-I	HOMERO ÁVALOS LINARES	POLICÍA DE MORELIA	12/02/2019	se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/02/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/02/2019	presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0143/2018-I	HÉCTOR GREGORIO TORRES MARTÍNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/02/2019	hora bien, de las constancias que integran el presente juicio, se advierte que la autoridad demandada ha sido omisa en allegar original o copia certificada de la carpeta técnica 09/2010, consecuentemente, SE REQUIERE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realice la notificación del presente proveído, allegue a este juzgado original o copia certificada de la carpeta técnica número 09/2010; lo anterior, toda vez que en los autos que integran el juicio administrativo número JA-0447/2018-I, tramitado ante este mismo juzgado primero, obran las constancias de la referida carpeta en COPIA SIMPLE, mismas que en su momento fueron allegadas por el CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación con la cual este juzgador advierte la existencia de dicha carpeta en sus respectivos archivos; tal requerimiento se realiza bajo apercibimiento de que en caso de ser omisa a la determinación de este tribunal, se le impondrá una multa en cuanto persona física que ostenta el cargo de la autoridad que representa, por la cantidad de \$806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) equivalente a 10 diez unidades de medida y actualización, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 202 en relación con el 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1843/2018-I	DAMIÁN SHAMIR PALACIOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/02/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA CIUDADANA ROCÍO ARAUJO ALCÁNTAR, AGENTE DE TRÁNSITO DE DICHA DIRECCIÓN; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de abril de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTIVOS.

SE MANDA RESERVAR SU CURSO DE CUENTA POR IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

16	JA-1114/2018-I	LUIS ADRIAN BARAJAS GUERRERO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/02/2019	Consecuentemente, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO que al respecto se realice, se requiere de nueva cuenta al titular de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite a este instructor haberle devuelto al actor la cantidad de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional). Lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso renuncia al presente proveído, se le impondrá una multa equivalente consistente en 10 diez unidades de medida y actualización, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$80.60 (ochenta pesos 60/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho este juzgado advierte que ya se había requerido lo que en el presente proveído se solicita nuevamente. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/02/2019	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de enero del año en curso, se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 14:00 catorce horas de la día 04 cuatro de marzo del 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocursión de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1908/2017-I	ABELARDO ENRIQUE ÁNGELES ARIZPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/02/2019	se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0007/2018-I	GRUPO PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	12/02/2019	Dígasele al ocursoante que deberá estarse a lo actuado, NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0328/2017-I	MARÍA GUADALUPE RUIZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	12/02/2019	por precluido su derecho para ampliar su demanda con relación al presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1807/2018-I	J. ASENCIÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/02/2019	SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0528/2018-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1028/2018-I	GABINO VARGAS CARRILLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/02/2019	Se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1198/2018-I	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/02/2019	Se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0468/2018-I	LUIS CÉSAR NÚÑEZ SILVA	POLICÍA DE MORELIA	12/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1547/2018-I	BERTHA ALBA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/02/2019	SE DA TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-1728/2017-I	MARÍA MONTEJANO FLORES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administro NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0068/2019-I	LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/02/2019	SE ORDENA REMITIR COTEJO Y COMPULSA AL JUZGADO TERCERO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTO AL DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JA-0605/2018-I	ELSA JIMÉNEZ OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/02/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESÉE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1415/2018-I	CUSTODIO ÁBREGO GAONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/02/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia. CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES ESTA DISCUSIÓN BEL JUICIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/02/2019	PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del Jefe del Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, pronunciada en el auto de contestación de demanda. CUARTO. Continúese con la tramitación del presente juicio administrativo. QUINTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1832/2018-I	NICOLÁS MERCADO LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/02/2019	se manda dar vista del escrito presentado por la autoridad demandada mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del mismo. SOLO ACTORA
3	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	14/02/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0308/2015-I	MONICA SANCHEZ CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/02/2019	Se ORDENA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES DEL PRESENTE JUICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante la autoridad demandada con credencial o identificación oficial a efecto de que se le otorgue el pago de lo indebido mediante cheque emitido en su favor. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0431/2018-I	GABRIEL MARTÍNEZ BARAJAS	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	14/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/02/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/02/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA AUTORIDAD DEMANDADA NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	14/02/2019	Este juzgado ordena dejar insubsistente el proveído aludido, a través del cual se decretó el sobreesimiento del presente juicio, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. se otorga a la parte actora el término de 3 tres días hábiles, a efecto de que allegue los comprobantes de pago relativos, con el apercibimiento que de ser omiso a atender el presente requerimiento, no serán tomados en consideración los mencionados gastos erogados para la cuantificación de la contragarantía. se manda NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles comparezcan a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto de las documentales allegadas por el apoderado jurídico del tercero interesado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto de las pruebas ofertadas. se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezca a este juzgado MARTÍN JAIME TRUJILLO DÍAZ a manifestar si es su deseo continuar fungiendo como fiador de la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	14/02/2019	se tiene al JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZAMORA, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 012/2018 que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos la prueba testimonial ofertada dentro presente controvertido, se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0213/2018-I	FABRICIO MARTÍNEZ MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	14/02/2019	Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 08 ocho del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios por las autoridades referidas autoridades demandadas, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTALES EN SU CONTENIDO. CONSULTA PÚBLICA DE INFORMACIÓN O CONSULTA.

11	JA-1664/2018-I	JOSÉ LUIS ESTRADA RUIZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/02/2019	Asimismo, se advierte que la documental que pretende ofrecer como prueba, no fue ofertada en términos de los expuesto en líneas precedentes y tampoco manifiesta le revista el carácter de prueba superveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 257, segundo párrafo del código de la materia, toda vez que para que la revista dicho carácter, se estiman como pruebas supervenientes aquellos hechos que fueron conocidos por las partes con posterioridad al establecimiento de la litis; consecuentemente, los escritos de cuenta únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
12	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/02/2019	presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1283/2017-I	JOSÉ LUIS SALTO Y JONATHAN CORTEZ SALTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/02/2019	Derivado de lo expuesto en líneas precedentes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice AL ACTOR, requiérasele nuevamente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a manifestar lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento en cita; lo anterior, bajo apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término referido, este juzgador proveerá de oficio el cumplimiento a la ejecutoria emitida con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
14	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/02/2019	se señalan las 16:00 diez horas del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0407/2017-I	RUBÍ ESMERALDA RODALES TREVIÑO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Resultó improcedente la devolución solicitada por el actor, en términos de la parte final del Considerando Quinto. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1078/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS. S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	14/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional y por ende, este Juzgador no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se ordena remitir los autos a la Sala Regional de Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que conozca y resuelva la controversia planteada por PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S. A. DE C.V., en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-2175/2017-I	ENRIQUE BENÍTEZ SANTAMARÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	14/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/02/2019	DIANA ZULEYMA ORNELAS GARCÍA, lo anterior, en virtud de encontrarse registrada en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. De igual forma, téngasele autorizando únicamente para recibir notificaciones a los licenciados JORGE DANIEL GRACIANO VÁZQUEZ, ALEJANDRA CASTRO HERRERA, Y BRENDA YURITZI ORTÍZ CHANURE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0040/2019-I	HUGO FRANCISCO CASTILLO PINEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/02/2019	SE REQUIERE LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda señalando de manera precisa la fecha de conocimiento de los actos que impugna mediante esta vía. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA O COMPROBACIÓN

20	JA-0040/2019-I	HUGO FRANCISCO CASTILLO PINEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/02/2019	Visto el estado procesal que guarda los autos de presente juicio administrativo, del mismo se advierte que mediante escrito de ampliación de demanda presentado por la parte actora ALEJANDRO MURILLO OCHOA, el día 02 dos de octubre de la anualidad próxima pasada, incorporó como autoridad demandada: TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se ordena emplazarla por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término de 05 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	14/02/2019	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, quien promueve en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; en tiempo desahogando la vista ordenada en autos, respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA admitido mediante proveído de fecha 10 diez de enero del presente año, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, el cual será tomado en consideración llegado su momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	14/02/2019	SE CONCEDE TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima conveniente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTOR
24	JA-0866/2017-I	JOSÉ NAVARRO REYES	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/02/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, haga llegar a este juzgado el original o copia certificada de la constancia de ingresos precisados los conceptos solicitados siendo estos la remuneración diaria ordinaria, quincenal, bonos, beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otro concepto que hubiere tenido la parte actora ANA CECILIA HERRERA CISNEROS NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JA-0115/2018-I	AGUSTÍN ÁVILA SUÁREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/02/2019	se señalan las 13:00 trece horas con treinta minutos del día 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	14/02/2019	HECTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	14/02/2019	La actora se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1186/2018-I	KRISEYRA VIVIANA CARMONA URBINA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/02/2019	PRUEBA CONFESIONAL, mismo que anexa a su escrito de cuenta, por tanto, probanza que SE ADMITE, ordenándose citar a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezcan ante este Tribunal a las 11:00 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de marzo del 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada y oferente de la prueba antes referida, lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0940/2018-I	SANDRA LAURA BALAAAM CAMPOS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/02/2019	Se desahoga audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA SU CONSULTA EN SU CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

31	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	14/02/2019	Se tiene al SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/02/2019	se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto a poderado jurídico de la persona moral actora INMOBILIARIA LA CAMELINA S.A. DE C.V., realizando las manifestaciones a las que se avoca su escrito, en el sentido de que invoca como hechos notorios las sentencias emitidas dentro de los juicios JA-0189/2016-II y JA-0125/2017-III solicitando se requieran copias de las mismas para que sean consideradas al momento de resolver el asunto que nos ocupa; manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
33	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/02/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	14/02/2019	A las demandadas PRESIDENTE TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE INDAPARAPEO MICHOACÁN, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda. Se tiene al autorizado de la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, se ordena NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. La parte actora incorporó como autoridad demandada al NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, quien cuenta con 05 de quince días hábiles, para dar contestación a la demanda y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, haciendo las manifestaciones que corresponden a la parte que representa respecto del incidente de incompetencia interpuesto por la demandada AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL PUEBLO PARA RIBAMONTA, MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1301/2017-I	OCTAVIO LEMUS MANDUJANO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/02/2019	toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0224/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/02/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
3	JA-0034/2019-I	ADRIÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/02/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 08 ocho de febrero del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL CIUDADANO RAFAEL MALDONADO ARIAS, AGENTE DE TRÁNSITO DE DICHA DIRECCIÓN; por tanto, se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/02/2019	Ahora bien, toda vez que la autoridad codemandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígame a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de la manifestación y la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA
5	JA-1583/2018-I	JAIME MAURICIO FRAJA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/02/2019	ALEGATOS POR LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1628/2018-I	ROLANDO CONTRERAS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/02/2019	Dígasele al ocurso que deberá estarse a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1371/2017-I	LUIS FERNANDO RUIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	15/02/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 4 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0428/2017-I	LUIS MANUEL CONTRERAS SANTIAGO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1421/2018-I	LUIS ALBERTO AGUILAR VERA	POLICÍA DE MORELIA	15/02/2019	no ha lugar a tener a la autorizada en términos amplios del actor formulando los alegatos que pretende, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno. CÚMPLASE
10	JA-0345/2018-I	MARÍA LUISA RANGEL PARRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/02/2019	RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ELEMENTO DE TRÁNSITO DE NOMBRE JOSÉ LUIS AGUIRRE A., ADSCRITO DICHA DIRECCIÓN; realizado manifestaciones tendientes a cumplimentar la sentencia dictada en autos, de la cual se advierte que exhibe a este juzgado, la cantidad de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de arrastre y depósito de vehículo SOLO ACTORA
11	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	15/02/2019	Se tiene a las autoridades contestando la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0966/2016-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/02/2019	Se tiene a ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, en cuanto AUDITOR ESPECIAL DE NORMALIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0106/2019-I	TANIA MORFÍN MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA	15/02/2019	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-0285/2017-I	JORGE ANTONIO LEYVA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/02/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
15	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/02/2019	Se tiene a los peritos de la actora rindiendo sus dictámenes periciales en materia de ingeniería eléctrica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	15/02/2019	Se recibe oficio número 0490/2019/-II DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, anexando copia certificada de la sentencia dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0213/2017-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	15/02/2019	Ee requiere mediante notificación por oficio que se realice a la Comisionada Municipal de Seguridad para el efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído a exhibir documento que acredite su carácter. AUTORIDAD NO DEMADADA
18	JA-0640/2018-I	GREGORIO AQUINO RIVERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/02/2019	Se tiene a la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/02/2019	Se tiene por admitida la prueba documental consistente en la copia simple de la de la carpeta técnica número 09/2010. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	15/02/2019	Sin embargo, dícase a la promovente que el efecto de la suspensión concedida fue para que en caso de encontrarse clausurada la obra de remodelación respecto del número de licencia 201700345, las autoridades demandadas quitaran los sellos de clausura, con la finalidad de permitirle a la parte actora continuar con la remodelación de su obra, en virtud de haber acreditado tener si licencia de construcción y remodelación vigente; tal y como fue solicitada en su escrito inicial de demanda, por tanto la medida cautelar se limita a los actos impugnados y a la apariencia del buen derecho del actor que acredita respecto de los mismos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1347/2018-I	RICARDO PÉREZ ALBA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/02/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	15/02/2019	Se tiene a perito aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado por el actor. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1156/2018-I	GUSTAVO GAONA GAONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0493/2017-I	IRMA ZEPEDA PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se declaró la improcedencia de la devolución de lo indebidamente pagado en atención a lo establecido en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0426/2018-I	JOSÉ LUIS MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	15/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. EL SUSPENSIVO DE LA JUSTA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA OCASIONAL.

26	JA-0977/2017-I	JOSÉ ALFONSO SEDANO LÓPEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto del acto impugnado denominado "a) El ilegal corte del servicio de agua potable en mi domicilio ubicado en la calle Loma de las Torres número 112-B ciento doce letra B, de la colonia Lomas de Morelia del municipio de Morelia, Michoacán, propiedad referente al contrato número 205502 que se tiene celebrado con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán demandando, sin recordar la fecha exacta", por los motivos señalados en el Considerando Tercero, apartado III.1. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta del acto impugnado denominado "b) La Determinación y Requerimiento de pago que supuestamente se adeuda por la cantidad de \$33,589.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y nueve 00/100 M.N.) de conformidad con el recibo No. 12442137.", por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0445/2018-I	MARIA SELENE ESTEBAN CAMACHO	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	15/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron inoperantes en una parte e infundados en otra, los conceptos de violación esgrimidos por la actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartados V.2., V.3., V.4. y V.5., de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-2120/2017-I	GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	15/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el concepto de violación marcado como SEGUNDO por la actora de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Séptimo apartado VII.1. de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y QUINTO del escrito de demanda. QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Séptimo, apartado VII.2 de esta sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-2120/2017-I	GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	15/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó INFUNDADO el concepto de violación marcado como SEGUNDO por la actora de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Séptimo apartado VII.1. de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación PRIMERO y QUINTO del escrito de demanda. QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Séptimo, apartado VII.2 de esta sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1792/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la actora la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0241/2018-I	MARIA NATIVIDAD PÉREZ PABLO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	15/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0611/2017-I	BERTHA LUZ ANGULO URIAS	POLICÍA DE MORELIA	15/02/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENTIENDE POR TAL EN EL PUBLIACCIÓN DEL PÓDICO

33	JA-1832/2018-I	NICOLÁS MERCADO LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/02/2019	Se tiene a la autoridad dando contestación. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0172/2019-I	MARÍA LUISA MURATALLA AGUILERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0130/2019-I	MIGUEL ÁNGEL SEPULVEDA RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	15/02/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-0149/2019-I	JUAN LÓPEZ MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	15/02/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. SOLO A DEMANDADA
37	JA-0264/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	15/02/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones I y X, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente fundados los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2018 y apliquen el contenido del artículo 23 tercer párrafo, fracción IV inciso B), de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas reconozcan a la actora la cantidad de \$483.60 (cuatrocientos ochenta y tres pesos 60/100 M.N), a pagar por concepto de impuesto predial correspondiente al año 2018, monto que corresponde a la cuota mínima anual conforme al Considerado Sexto. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0030/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ANTÚNEZ LÓPEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	18/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ***** ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-2240/2017-I	RENÉ GARCÍA BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	18/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el único concepto de impugnación, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1251/2017-I	MASCIOZARI ANNEL AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBREESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1448/2018-I	JULIO CÉSAR BARCENAS JARAMILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	18/02/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA CIVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/02/2019	SE REQUIERE A LA ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA
7	JA-2253/2017-I	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/02/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones de la promovente; este juzgado tiene CUMPLIDA LA SENTENCIA dictada el 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS Y CANCELACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE CONSULTA.

8	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/02/2019	En otro orden de ideas, vista la certificación citada al rubro, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 17 diecisiete de enero del presente año, se requirió a la autoridad codemandada PRESIDENTE DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, para que allegara a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acreditara la personería con la que pretendía comparecer a juicio; sin que haya hecho lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificado de dicho acuerdo, tal y como se advierte a foja 58 (reverso) de autos; consecuentemente procede hacer efectivo el apercibimiento decretado, en autos, teniéndose por NO CONTESTADA LA DEMANDA instaurada en contra de la autoridad que representa, por tanto, se le tiene por ciertos los hechos señalados por la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/02/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el 12 doce del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por parte de la actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/02/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el 12 doce del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios por parte de la actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0183/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/02/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado el pasado 06 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, ante la oficialía de partes de este tribunal, remitido a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante oficio TJA/SGA/0436/19, por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, por medio del cual se tiene a ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa sobre nulidad frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA REFERIDA SECRETARÍA DE FINANZAS; sin embargo, este juzgador advierte de la certificación que obra al inicio del presente proveído, que el escrito de demanda del cual se da cuenta, fue presentado ante este tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera extemporánea por la parte actora; por tanto, dígame al accionante que no ha lugar a admitir a trámite la mencionada demanda administrativa por haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla, mismo que transcurrió del 07 siete de junio al 27 veintisiete de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, descontando de dicho término el día 15 quince de junio, así como del 16 dieciséis al 31 treinta y uno, ambos de julio del año 2018 dos mil dieciocho; consecuentemente, únicamente se manda agregar el citado escrito a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a la actora de los documentos originales que haya exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
12	JA-0181/2019-I	ROBERTO YÁÑEZ AGUILAR	DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN DEL IMSS	18/02/2019	remítanse mediante oficio los autos del presente expediente a la Sala Regional Pacífico Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para efectos de que se sirva avocarse al conocimiento de la demanda presentada por ROBERTO YÁÑEZ AGUILAR, debiendo informar a este juzgado la aceptación de competencia de la presente controversia. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 253, FRACCIÓN V, DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

13	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	18/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0192/2019-I	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	18/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1931/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/02/2019	se le tiene a dicha autoridad manifestando el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia definitiva, escrito y anexo de los cuales este juzgado quedo enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia realizado por la autoridad demandada SOLO ACTORA
16	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMAN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/02/2019	SE TIENE A LA ACTORA PRESENTADO ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1674/2018-I	MA. SOCORRO ESTELA BECERRIL	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	19/02/2019	Finalmente, se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
2	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/02/2019	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de escrito de ampliación de cuenta haciéndoles saber que cuentan con el término de 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0052/2019-I	JUAN CARLOS ORTIZ MANZO	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/02/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra SOLO A DEMANDADAS
4	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/02/2019	La parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0170/2018-I	MARÍA DE JESÚS ALVARADO CEJA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	19/02/2019	Se señalan las 11:00 once horas del 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1800/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/02/2019	Se agrega copia para conocimiento allegada a este juzgado por el DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del cual informa a la parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad erogada con motivo de la boleta de infracción declarada nula. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0560/2018-I	ROBERTO ROJAS GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	19/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, dando cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida dentro del presente juicio. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/02/2019	SE REQUIERE AL ACTOR SOLO ACTORA
10	JA-0187/2019-I	RAÚL PONCE ALCANTARAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	19/02/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/02/2019	AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA E INTERPONEN INCIDENTE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0208/2018-I	ERIK MESA TORRES	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMBATE AL SECUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	19/02/2019	SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A SALA SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	20/02/2019	SE REQUIERE A LA ACTORA PREVIO ADMITIR LA DEMANDA SOLO ACTORA
2	JA-1523/2018-I	SERVANDO SANTANA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	20/02/2019	alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/02/2019	En vista de lo anterior, agréguense a los autos del presente juicio la copia de conocimiento de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	20/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido que de no acatar dichas disposiciones en la forma y términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-1634/2018-I	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	20/02/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito y anexos depositados ante la oficina de correos de México, el día 09 nueve del mes y año en curso y posteriormente allegado ante este instructor el día 14 catorce de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a YURIXHI ALEXANDRA SOSA RUIZ, en cuanto DIRECTORA DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido a su favor, fechado el día 01 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	20/02/2019	Derivado de lo anterior, dígame al promovente que deberá estarse a lo acordado en proveído de fecha 29 veintinueve de enero de la presente anualidad, en el cual se ordenó girar el respectivo exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en Materia Civil de Maravatío, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de esta autoridad proceda al desahogo de la aludida prueba testimonial ofertada por su parte, tal y como se advierte de foja 68 a 70 de autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1744/2018-I	TAURINO GALLEGOS RANGEL	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/02/2019	interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. Consecuentemente, se ordena dejar sin efectos la hora y fecha señaladas en autos para que fuese desahogada la prueba de inspección ocular ofertada por la autoridad demandada, OORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior, hasta en tanto el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora sea resuelto y éste quede firme. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	20/02/2019	SE REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento que acredite la personería con que comparecen las personas que se ostentan como sus apoderadas jurídicas, así como para adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FINALES. CONVENIR SU FECHA DE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1723/2018-I	MARÍA GUADALUPE RUIZ ÁNGELES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreesimimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, se admite como prueba de su parte la siguiente: 1. INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL- Con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en la calle Alfredo Elizondo, número 546 quinientos cuarenta y seis, colonia Obrera de Morelia, Michoacán, para desahogar los siguientes puntos: a) Si el inmueble ubicado en el número 546 de la calle Alfredo Elizondo, colonia Obrera en esta Ciudad, cuenta con toma de agua potable, y está en servicio; b) Si la toma de agua potable, del domicilio citado, tiene instalado aparato medidor; c) Si el inmueble referido, tiene servicio de drenaje conectado a la red municipal operada por el organismo operador que representamos; d) El uso que se da a dicho inmueble, determinando si el mismo cuenta con el local o locales para uso comercial. Por tanto, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de marzo de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 14 catorce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a la parte actora CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a BELÉN VILLAGÓMEZ LEÓN; lo anterior, al no encontrarse inscrita en cédula en el padrón de profesionales del derecho que tiene implementado este tribunal, ni acreditar ser experta en la materia; autorizada que se le tiene señalada desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1533/2018-I	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	20/02/2019	por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
12	JA-1764/2017-I	JOSÉ LUIS BOLAÑOS NAVARRO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	20/02/2019	e igual téngase al concursante, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en Avenida Solidaridad, casi esquina con Calzada Juárez, número 320 trescientos veinte, en la colonia Ventura Puente, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a los licenciados DIANA EDITH FLORES HERRERA, MARÍA CÁRDENAS NAVARRO Y JAVIER MORA MORALES, al encontrarse registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este tribunal, asimismo, se les tiene autorizando en términos del segundo párrafo del citado artículo a Alan Fernando Jiménez Montejano, Yunuen Magdalena Torres Toscano, Yadira Alejandra Mendieta Narciso, César Eduardo Gómez Guerrero y Eder Arturo Ávalos Cruz, por no haber acreditado ser expertos en la materia ni encontrarse registrado en dicho padrón. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0019/2019-I	VICTORIA PÉREZ ALEJANDRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las demandadas TESORERA DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	20/02/2019	Se tiene al apoderado de la actora haciendo las manifestaciones en relación a el escrito de contestación a la ampliación de la demanda, mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0040/2018-I	MA. DEL SOCORRO REYES TORRES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	Se considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO . NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1289/2017-I	LUIS ARMANDO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2019	Dígasele a la solicitante que no ha lugar a tener por cumplida la sentencia de mérito, toda vez que en la misma se ordenó que realizara la devolución de la licencia de conducir por lo que no aprecia de autos que ya haya sido entregada a entera satisfacción del actor. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0002/2018-I	JOSÉ MARAVILLA VALDÉZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/02/2019	se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo. CÚMPLASE
18	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	20/02/2019	este juzgador procede a la admisión de dichas pruebas de conformidad con el artículo 367 fracción VIII del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUPLENTO.

19	JA-1791/2018-I	LUIS ÁNGEL URIOSTEGUI LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación. SOLO ACTORA
20	JA-0011/2019-I	TOMÁS LÓPEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/02/2019	SE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DANDO CONTESTACIÓN. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0041/2019-I	EFRAÍN CAZAREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	20/02/2019	Se tiene al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre que exhibe contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/02/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1037/2017-I	RAMÓN RAMOS RÍOS	POLICÍA DE MORELIA	20/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	20/02/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del demandante de nulidad para acudir a demandar la nulidad del acto impugnado, y derivado de ello el reembolso de los gastos generados por los servicios médicos y hospitalarios erogados con motivo del accidente sufrido el siete de febrero de dos mil dieciocho, en la alberca de las instalaciones de la Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1025/2018-I	ISMAEL TORRES VALDÉZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/02/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del demandante de nulidad para acudir a demandar la nulidad del acto impugnado, y derivado de ello el reembolso de los gastos generados por los servicios médicos y hospitalarios erogados con motivo del accidente sufrido el siete de febrero de dos mil dieciocho, en la alberca de las instalaciones de la Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/02/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1817/2018-I	MAYRA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	CONTESTACIÓN DE AUTORIDAD DEMANDADA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0957/2018-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERRANDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2019	SE RECIBE COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1122/2017-I	RAMÓN CARRANZA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se requiere a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0018/2019-I	JORGE ALONSO MARTÍNEZ CALDERÓN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	SE REQUIERE AL ACTOR PREVIO ADMITIR DEMANDA SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONSTITUCIÓN

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONSTITUCIÓN

32	JA-1602/2017-I	JESÚS OSVALDO ARTEAGA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron fundados en una parte e infundados e inoperantes en otra los conceptos de violación esgrimidos por el accionante, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad parcial del acto combatido por lo que respecta a las conductas de infracción "Otras Art: 118, 57 V y 82 placa y 82 tarjeta" subsistiendo lo concerniente a la conducta "ART. 54 RTVMZ. CONDUCIR SIN LICENCIA" en términos del considerando quinto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/02/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0308/2015-I	MONICA SANCHEZ CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	Dígasele al ocursoante que deberá estarse o actuado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/02/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA Y SE ORDENA GIRAR EXHORTO PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0043/2018-I	CARLOS EDUARDO PALLARES RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/02/2019	Derivado de lo expuesto en líneas precedentes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice A LA PARTE ACTORA, recórrasele nuevamente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a recoger el monto antes mencionado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/02/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/02/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0793/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/02/2019	De igual forma, téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle trabajadores de salubridad número 17 diecisiete, de la colonia Fovissste de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que quedan desde estos momentos y de igual forma revocando los señalados anteriormente para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
41	JA-0564/2018-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/02/2019	Corolario de lo anterior y derivado de la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el expediente administrativo de responsabilidades DRSP-PAR-362/2014; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO SE RESPONSABILIZA POR LOS ALCANCES LEGALES DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN SU CONTEXTO Y EN SU ENTORNO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

42	JA-0209/2019-I	HORACIO ROMERO GONZÁLEZ	COORDINADORA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0258/2019-I	RUPERTO AREVALO VILLAGÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/02/2019	SE DECLARA INCOMPETENTE ESTE TRIBUNAL SOLO ACTORA
45	JA-0238/2019-I	BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	20/02/2019	SE APERSONA CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y SE LE TIENE SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0765/2018-I	MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	20/02/2019	se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para el desahogo de la audiencia conciliatoria, en la oficina que ocupa este juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-1825/2018-I	ALBERTINA YEPEZ CHÁVEZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	20/02/2019	e procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0466/2018-I	IRERY MORALES ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/02/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14 catorce horas del día 18 dieciocho de febrero del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0435/2018-I	VIOLETA DALILA GARCÍA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	se tiene JESÚS SERRANO LÓPEZ, en cuanto autorizado en términos amplios por la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en tiempo pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado, estado de cuenta del predio número 101-1-165290, con el cual se demuestra que quedó sin efectos el impuesto sobre lotes baldíos, con sello original del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. En consecuencia, este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-2006/2017-I	GONZÁLO ARIEL ARROYO NUÑEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/02/2019	Se tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-2326/2017-I	JOSÉ MARTÍN RUBÉN ASCENCIO CAMPOS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 18 dieciocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS DE ESTE DOCUMENTO ESTÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

53	JA-0494/2018-I	MARÍA DOLORES VACA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos previstos en la presente resolución y en consecuencia el sobreseimiento del acto impugnado consistente en la Notificación y Requerimiento de Pago, número 65026 y el "Corte total del servicio". TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del restante acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-1730/2017-I	ROSA ANGÉLICA AMEZCUA LLAMAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se r e s u e l v e: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-1691/2017-I	RAFAEL CARABEZ M.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-1713/2017-I	ELIZABETH GIL GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-0363/2018-I	GREGORIO MAGAÑA NERI	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación identificado como 1 y el número 2 del apartado de "COMPETENCIA" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0324/2018-I	ILIA JEANNETE PINEDA LÁZARO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	20/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia respecto del acto consistente en la "orden de restricción", de conformidad con lo establecido en el CONSIDERANDO TERCERO, apartado III.2. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
59	JA-1461/2017-I	ERIK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma decreta el sobreseimiento del juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
60	JA-0951/2017-I	MARÍA DE LA PAZ BARRERA SAAVEDRA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/02/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-1662/2018-I	ADALDUPE MACIEL CAMACHO	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/02/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 5 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
62	JA-1731/2018-I	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/02/2019	Se tiene a la parte actora presentado alegatos. CÚMPLASE
63	JA-0494/2018-I	ABEL CARCAMO AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. FALTA DISPOSICIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL

64	JA-0962/2018-I	GUADALUPE RUBIO ZACARIAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	20/02/2019	este juzgador ordena notificar a la autoridad demandada SÍNDICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN por medio de lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal, el contenido del proveído de 21 veintiuno de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, así como los subsecuentes NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	----------------	--------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1400/2018-I	JOEL SINUÉ SIERRA CHÁVEZ	POLICÍA DE MORELIA	21/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0748/2017-I	ANA MARÍA GARCÍA OLGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro del único concepto de violación hecho valer, marcado por la demandante como "PRIMERO", en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1194/2017-I	MARÍA CABALLERO MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/02/2019	Se admite demanda, se concede suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO GARANTIZA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	22/02/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV y XII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E:</p> <p>PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos del demandante de nulidad vertidos en los agravios marcados como "SEGUNDO" y "TERCERO" del escrito de demanda así como el marcado como "SEGUNDO" en el escrito de ampliación de demanda, acorde a lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1., en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados consistentes en la "NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO" de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Síndico Municipal de Juárez, Michoacán, así como la Resolución Definitiva dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMP/095/2011, de veintidós de noviembre de dos mil trece, emitida por el Auditor Superior del Estado de Michoacán, acorde a lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.2. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0631/2018-I	EMMA Y/O EMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/02/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁZCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁZCUARO, MICHOACÁN	22/02/2019	<p>SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CUMPLAN CON EL REQUERIMIENTO ORDENADO EN AUTOS</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
4	JA-1270/2018-I	JOSÉ CARLOS CAMPOS DÍAZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/02/2019	<p>La Coordinadora de Amparo comunica que se negó el amparo al actor. Se declara que la sentencia de fecha 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NO ALCANZES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0250/2018-I	VICTOR HUGO PÉREZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	25/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0644/2016-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	25/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I y IV, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados consistentes en el aviso de restricción y/o suspensión del servicio de agua potable en el domicilio del actor, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, así como la determinación y requerimiento de pago en cantidad de \$13,711.00 (trece mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), contenida en el recibo número 6935272, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartados V.1., V.2. y V.3. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0232/2019-I	HÉCTOR DE JESÚS LEAL RUIZ Y MARÍA SOCORRO DOMÍNGUEZ AGUILERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/02/2019	se mandó dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUBLICADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0297/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	26/02/2019	PERITO RINDE DICTÁMEN NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/02/2019	SE REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, precise su demandada en el siguiente punto: Diga la fecha exacta en que conoció o le fue notificado el acto impugnado en este juicio, esto es, cuando tuvo conocimiento del cambio de su rango de policía primero a policía tercero, así como la disminución de su salario, dado que no lo refiere. SOLO ACTORA
3	JA-1571/2018-I	IDALIA REYES LOZANO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	26/02/2019	este juzgado ADMITE LA INSPECCIÓN OCULAR ofertada por la parte actora, misma que versará sobre los puntos descritos en el escrito inicial de demanda, así como en el escrito aclaratorio de cuenta PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0143/2019-I	ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/02/2019	PREVENCIÓN PARA ADECUAR DEMANDA SOLO ACTORA
6	JA-0153/2019-I	FABIOLA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/02/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0158/2019-I	JORGE LUIS OREGEL RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1283/2018-I	OMAR MONROY RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0787/2017-I	ALMA ELENA PARRILLA MORENO	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1297/2018-I	MARTA PARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	26/02/2019	SE ORDENA GIRAR EXHORTO NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LISTA DE DISPOSICIONES Y BUSCO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/02/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por los demandados Auditor Superior por sí y en cuanto superior jerárquico del Director de Responsabilidades ambos de la Auditoría Superior del Estado de de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de once de julio de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0472/2018-I	-----	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	26/02/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	por NO CONTESTADA LA DEMANDA instaurada en contra de las autoridades que representan, por tanto, se le tiene por ciertos los hechos señalados por la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA A LAS PARTES. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0104/2018-I	NANLLELY CALZADA MONTOYA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora con los escritos de cuenta y anexos, ello para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que en su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. SOLO ACTORA
16	JA-1314/2017-I	RAMÓN GUAJARDO TREVIÑO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	en la cual se confirma la sentencia recurrida de 10 diez de mayo de 2018 dos mil dieciocho; el suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta y anexo, ordenándose agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1230/2017-I	JUAN CARLOS GIL LÓPEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	26/02/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva, se requiere para que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación a exhibir documento que acredite su personalidad. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	Consecuentemente, requiérase de nueva cuenta a las autoridades demandadas MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan a este juzgado a designar perito de su parte en materia de Ingeniería Eléctrica, así como en materia de Ingeniería Civil y Topografía; lo anterior, bajo nuevo apercibimiento legal que en caso de no acatar la presente determinación, se les tendrá por renunciando a su derecho a nombrarlos en virtud de la falta de interés en la designación y se procederá de conformidad con el artículo 474 del supletorio código de procedimientos civiles del Estado, por lo que se estarán a las resultados de los peritajes que en su momento emitan los peritos designados en autos del presente juicio. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	26/02/2019	Ahora bien, respecto las siguientes documentales que pretende ofertar como pruebas de su parte consistentes en "copia cotejada del acta de audiencia de conciliación levantada en la residencia de la procuraduría agraria, Pátzcuaro, Michoacán, de fecha 06 de noviembre del año 2000 dos mil, sentencia de fecha veinte de agosto del año dos mil emitida por el Tribunal Unitario Agrario 17, convenio conciliatorio de fecha 15 quince de marzo del año 2002 celebrada en la Procuraduría Agraria Residencia Pátzcuaro...". De las que manifiesta ofrecer en copia cotejada, mismas que este juzgador advierte que el promovente las adjunta en copia simple; resulta necesario requerir MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL al tercero interesado JOSE HIPÓLITO ROSALES DELGADO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, allegue a este actuante las documentales referida en líneas precedentes en original o copia debidamente cotejada; bajo apercibimiento legal que en caso de no cumplir con dicho requerimiento, se admitirán como pruebas de su parte, los referidos medios de convicción en los estrictos términos en que fueron exhibidas, esto es, en copia simple. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0257/2019-I	MAYRA IRENE BARAJAS RAMOS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/02/2019	devolviendo sin diligenciar el exhorto número 01/2018-I, deducido del juicio administrativo número JA-1710/2017-I; mediante el cual fuera encomendado el desahogo de la prueba testimonial ofertada por la actora, sin embargo, informa que no fue posible la realización de dicha diligencia por las razones expuestas en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1780/2018-I	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/02/2019	Se tiene a las demandadas contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	26/02/2019	SE ORDENA RETIRAR PROMOCIÓN Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN SOLO A DEMANDADAS

24	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	26/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	26/02/2019	AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
26	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	26/02/2019	AUTORIDADES CUMPLEN CON REQUERIMIENTO Y SE NIEGA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0218/2018-I	MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/02/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1620/2017-I	MARI CARMEN ÁVALOS MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	La parte actora, presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1050/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA ALICIA MORALES M.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	La parte actora, presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0819/2016-I	ANTONIO ARIZMENDI GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	La parte actora, presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0951/2018-I	RICARDO CORONA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	26/02/2019	este juzgado ordena notificar a la autoridad demandada TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ", EN URUAPAN, MICHOACÁN por medio de lista, el contenido del proveído de 16 de ceciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, misma que se dará por hecha a las 24 veinticuatro horas del día siguiente hábil al de la publicación de la lista, asentándose en autos la correspondiente razón; lo anterior de conformidad a los artículos 77, 81 párrafo segundo y 86 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado. CÚMPLASE
32	JA-0221/2019-I	MIRIAM FRANCO MENDOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/02/2019	este Juzgado Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia; por consiguiente, remítase de nueva cuenta el presente expediente al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, para efectos de que se sirva avocarse al conocimiento de la demanda planteada, debiendo informar a este juzgado la aceptación de competencia de la presente controversia. CÚMPLASE
33	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LEONIDES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	26/02/2019	gírese de nueva cuenta atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, con la finalidad de que informe a los atestes la imposición de la multa, así como para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se lleve a cabo el desahogo de la prueba testimonial. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/02/2019	Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que se admite en la vía y términos propuesto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	por medio del cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 19 diecinueve de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-2344/2017-I	MA. LOURDES ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 19 diecinueve del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU SUPLENTE. CONSULTA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

38	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/02/2019	MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo para que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos; con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgado proveerá conforme a derecho procesal. SOLO ACTORA
39	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	26/02/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la cual resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado y por tanto, se condenó a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, a cubrir en favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y resultaron procedentes, consisten en el pago de la indemnización por el orden de 03 tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando sexto de la sentencia definitiva; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
40	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	26/02/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 20 veinte del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA, quien se ostenta en calidad de PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de enero del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las instancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponde conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el 20 veinte del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a EMANUEL MUNGUÍA VIVEROS, representante legal de la persona moral denominada "GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.", presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	Derivado de lo anterior, se requiere a los peritos ENRICO FIGUEROA JURADO y FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezcan a aceptar y protestar el cargo conferido así como para que acrediten ser expertos en la materia, lo anterior, de conformidad con el artículo 452 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles que a la letra establece: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0612/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/02/2019	Se manda requerir MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, ello de conformidad con el artículo 283 y 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
44	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/02/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la Secretaria de Acuerdos de este juzgado el 19 diecinueve de febrero del presente año, y allegado al mismo el 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, y los apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.; por lo que con la personería que ostentan se les tiene en tiempo dando contestación a la ampliación de la demanda. SOLO ACTORA
45	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	no se encontró un convenio de colaboración o funcionalidad de Tránsito y Vialidad con el Gobierno del Estado, asimismo informa bajo cuales ordenamientos legales se rige el referido Ayuntamiento; consecuentemente se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del año próximo pasado. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00

46	JA-0253/2019-I	MARÍA DEL CARMEN ESPINO PÉREZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	26/02/2019	Por lo que en virtud de lo anterior, se manda REQUERIR A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue a este juzgado el original o copia certificada del escrito dirigido y presentado en la oficina del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras, con sello de recibido por las mismas de fecha 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho; con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al requerimiento efectuado, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada; lo anterior de conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO ACTORA
47	JA-1041/2017-I	ETELVINA CRUZ MARQUEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgado proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
48	JA-0244/2019-I	ROSALVA CORTÉS INFANTE	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	26/02/2019	Por lo que en virtud de lo anterior, se manda REQUERIR A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue a este juzgado el original o copia certificada del escrito dirigido y presentado en la oficina del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras, con sello de recibido por las mismas de fecha 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho; con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al requerimiento efectuado, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada; lo anterior de conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO ACTORA
49	JA-0213/2018-I	FABRICIO MARTÍNEZ MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la promovente, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que intenta representar; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
50	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/02/2019	remítase copia certificada a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN del acuerdo de 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, que fuera allegado a este juzgado el 20 veinte de agosto del año próximo pasado, a través del cual se informó a este juzgado la declaratoria de anulabilidad de la boleta de infracción que constituye el acto impugnado dentro del presente juicio, para el efecto de que se encuentre en condiciones de hacer la devolución de la cantidad erogada a la parte actora. AUTORIDAD NO DEMADADA
51	JA-2294/2017-I	MARTÍN QUEZADA NARANJO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-0242/2019-I	FRANCISCO MAGAÑA VALENTINEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-1934/2017-I	MARÍA AURELIA CEJA CHÁVEZ Y/O MA. AURELIA CEJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 20 veinte de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-1263/2017-I	DESARROLLADORA INMOBILIARIA ROBERTA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO	26/02/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
55	JA-0041/2019-I	EFRÁIN GAZAREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	26/02/2019	SE TIENE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DANDO CONTESTACIÓN. SOLO ACTORA
56	JA-1351/2018-I	ADELINA TORRES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/02/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia de 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho en lo que respecta a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SOLO ACTORA
57	JA-0277/2019-I	MA. ANGÉLICA DÍAZ VENEGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	Se admite la demanda ordenando emplazar a las autoridades. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS.

58	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.	26/02/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 05 CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a rendir informe de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254, 255 y 295 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
59	JA-1471/2018-I	JUAN CARLOS ESTRADA RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/02/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se debe en autos para constancia legal. CÚMPLASE
60	JA-0252/2019-I	MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	26/02/2019	Se manda REQUERIR A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue a este juzgado el original o copia certificada del escrito dirigido y presentado en la oficina del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en autos, con sello de recibido por las mismas de fecha 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho; con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al requerimiento efectuado, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada. SOLO ACTORA
61	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/02/2019	SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
62	JA-0278/2019-I	ATANACIO TRIMIS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
63	JA-1018/2016-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	26/02/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE SOLO A DEMANDADAS
64	JA-1667/2017-I	MA. DE LOURDES CASTILLO ZARAGOZA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	26/02/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO A DEMANDADAS
66	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/02/2019	CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
67	JA-0787/2017-I	ALMA ELENA PADILLA MORENO	DIRECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	Dígasele al ocursoante que deberá estar a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
68	JA-0048/2019-I	ELOISA CRISTINA LÓPEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/02/2019	SE REQUIERE AL OCURSANTE ACREDITE CARÁCTER SOLO A DEMANDADAS
69	JA-0268/2019-I	VLADIMIR GONZÁLEZ FLORES	POLICIA DE MORELIA	26/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	26/02/2019	SE SEÑALA FECHA DE TESTIMONIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
71	JA-0948/2017-I	ARMANDO LEÓN SANTILLANA	DIRECTOR DE URBANISMO Y CATASTRO DE PÁTZCUARO	26/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
72	JA-1727/2018-I	CONSUELO MARINO VERGARA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/02/2019	Se manda agregar a sus antecedentes recibo exhibido por la parte actora NOTIFÍQUESE POR LISTA
73	JA-0897/2016-I	SONIA RAMOS GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	Se ordena dar a vista a la PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL. SOLO ACTORA
74	JA-0726/2018-I	ENEDIA TINOCO MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
75	JA-0566/2018-I	LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIPRIMARIO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA ADESION A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

76	JA-0756/2018-I	ALBERTO OLGUIN PÉREZ; PAOLA FERNÁNDEZ PÉREZ; JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ ORNELAS; BLANCA ESTELA CHAGOLLA GARCÍA; IRAZEMA HERNÁNDEZ SORIA; SILVIA MA. EUGENIA CUEVAS ESTRADA; CECILIA ORTGA OCHOA; ERICA ADRIANA CORTÉZ GONZÁLEZ; MA. EUGENIA LETICIA PONCE DE LEÓN DE LEÓN; JUAN PABLO CARDONA OCHOA; NATALI ALCANTAR SALAZAR Y PABLO FUENTES ISAAC.	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO, POLICÍA DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	26/02/2019	se tiene a la licenciada ALBERTO OLGUIN PEREZ, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
77	JA-1455/2017-I	JOSÉ LEOBARDO HERNÁNDEZ SALINAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	por tanto este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mandando remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa constatación por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
78	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	26/02/2019	dígasele que no ha lugar de proveer de conformidad lo solicitado esto a consideración que las mismas fueron impuestas en atención a las omisiones con los requerimientos efectuados por este actuante, aunado a que a la fecha dichas determinaciones se encuentran firmes conforme a lo estipulado por el artículo 265 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
79	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/02/2019	se señalan las 12:00 doce horas del 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
80	JA-0926/2018-I	EDGAR OMAR RUÍZ MAYA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	26/02/2019	se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de acudir a las oficinas de la Dirección de Contabilidad ubicadas en Calzada Ventura Puente, número 112 ciento doce, colonia Chapultepec Norte, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, con los requisitos señalados en líneas precedentes, a efecto de que se le otorgue el pago de lo indebido. SOLO ACTORA
81	JA-0165/2019-I	PROSPERIDAD Y NEGOCIOS S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/02/2019	se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello; dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó a la demanda planteada, previa razón y recibo se deje en autos. SOLO ACTORA
82	JA-1615/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y GEORGINA HURTADO SANTACLARA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/02/2019	se tiene a ROBERTO BAUTISTA CHAPINA Y GEORGINA HURTADO SANTACLARA, en cuanto parte actora del presente juicio; en tiempo desahogando la vista ordenada en autos, respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA admitido mediante proveído de fecha 30 treinta de enero del presente año, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, el cual será tomado en consideración llegado su momento procesal oportuno. Con motivo de lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de la materia, se mandan poner los autos a la vista del Juzgador a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente de Falta de Personalidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
83	JA-0246/2019-I	MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA	JEFES DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	26/02/2019	Por lo que en virtud de lo anterior, se manda REQUERIR A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue a este juzgado el original o copia certificada del escrito dirigido y presentado en la oficina del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otras, con sello de recibido por las mismas de fecha 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho; con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al requerimiento efectuado, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada; lo anterior de conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO ACTORA
84	JA-0216/2019-I	ALAN GAONA MACIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/02/2019	SE REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, SOLO ACTORA
85	JA-1646/2018-I	MEDALI CHAMORRO RAMÍREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/02/2019	se tiene a la licenciada HECTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER VERIFICADO EN LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL P. J. PARA SABER REFERENCIA O COPIA.

86	JA-1666/2018-I	JUAN PABLO TELLEZ CORREA Y CÉSAR ALEJANDRO MEDINA HURTADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	26/02/2019	se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE HIDALGO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO MARÍA DEL CARMEN MEJÍA SANTANA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 16 dieciséis de noviembre del año próximo pasado de la demanda interpuesta en su contra por la parte actora, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
87	JA-0075/2018-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	RICARDO HERNÁNDEZ SILVA, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. De igual forma, téngase autorizado únicamente para recibir notificaciones a los licenciados JOSÉ MANUEL REZA ALVAREZ, JOSÉ LUIS AGUILAR ZAMBRANO Y PEDRO ARMANDO CASTAÑEDA CANTÚ. Por otra parte, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones personales, esto es el ubicado en la Calle Pisperrama número 219, Colonia Vista Bella de esta Ciudad de Morelia Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
88	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/02/2019	SE ADMITE el medio de convicción consistente en prueba documental DVD que contiene la audiencia con el juez Cívico, lo anterior en términos en los que fue ofrecida en su escrito de contestación a la demanda, y se pone a la vista de la parte actora en el término de 03 tres días para que manifieste lo que su interés convenga en relación con la documental en comento. SOLO ACTORA
89	JA-1145/2018-I	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	26/02/2019	se requiere a la parte actora RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA, para dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a este juzgado primero, el domicilio correcto y actual en que puedan ser notificados ROURDES HIDALGO ZAMUDIO Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BUCIO, lo anterior, para estar en posibilidad de requerir su comparecencia ante el juzgado que corresponda conocer del exhorto respectivo para el desahogo de la referida prueba testimonial ofrecida por el actor en su escrito inicial de demanda, en el día y la hora que se señale para tales efectos, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no realizar lo propio, este constructor tendrá por no ofrecida la probanza antes referida. SOLO ACTORA
90	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	26/02/2019	se tiene a JOSÉ ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ en cuanto apoderado legal de H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo en contra de la autoridad que representa, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que dichas autoridad fue legalmente notificada de la demanda, con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, tal y como se advierte en la actuación correspondiente que obra en autos, así como de la certificación que antecede; consecuentemente, se tiene a la autoridad antes citada, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
91	JA-0616/2018-I	CLAUDIO VÁZQUEZ CALIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/02/2019	se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; con lo anterior, se les tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda formulada por el actor dentro del presente juicio administrativo, en contra de la autoridad que representa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
92	JA-2130/2017-I	PAUL SALVADOR CHAVOLLA AGUILAR	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/02/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este Juzgado a través del cual el DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN informa que fue ordenada la devolución de la cantidad erogada por el actor con motivo de la boleta de infracción declarada nula. NOTIFÍQUESE POR LISTA
93	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	26/02/2019	Para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
94	JA-0033/2019-I	RENÉ LUIS RAMÍREZ HUERTA	DIRECTOR DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 65 "JESÚS ROMERO FLORES", SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SUBDIRECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	26/02/2019	Consecuentemente y en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de Ocampo, no cuenta con competencia para conocer del presente controvertido, en términos de los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, 154 y 155 del código de Justicia Administrativa del Estado, acorde a las prestaciones que se demandan dentro del mismo, por tanto SE DESECHA LA DEMANDA POR INCOMPETENCIA para conocer de la misma. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS QUE SE BASA PARA PRETENDER CUALQUIER ACCIÓN DE REPARACIÓN POR DAÑOS MATERIALES O MORALES.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de febrero de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	27/02/2019	apoderado jurídico de la persona moral DICIPA S.A. DE C.V., autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a ERNESTO BELTRÁN OLVERA; NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0032/2017-I	RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	27/02/2019	probanza que se le tiene admitida a la tercero interesada de conformidad con los artículos 367, del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 230, 254 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado; misma que se deja a la vista de las partes por el término de 3 tres días, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1212/2018-I	ALFREDO MENDÉZ MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/02/2019	se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 3 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	27/02/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1843/2018-I	DAMIÁN SHAMIR PALACIOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/02/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 21 veintiocho del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos arrojados por la parte actora; manifestando que la parte actora DAMIÁN SHAMIR PALACIOS HERNÁNDEZ, se encuentra conforme con el dictamen dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	27/02/2019	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0401/2018-II, en la cual se revoca el acuerdo de 25 veinticinco de junio de 2018 dos mil dieciocho, emitido dentro de los autos que integran el expediente de origen, en lo que respecta a la parte que determinó desechar la prueba de inspección ocular. CÚMPLASE
7	JA-1482/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	27/02/2019	se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0559/2018-II, en la cual se confirma el proveído de 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido dentro de los autos que integran el expediente de origen. CÚMPLASE
8	JAL-0003/2018-I	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CORUPO	MARCELA SANABRIA CHURAPE	27/02/2019	se tiene al Juez Tercero de Primera Instancia en materia civil de Uruapan, Michoacán, remitiendo el exhorto número 13/2018 sin diligenciar NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0202/2019-I	MARCOS GARCÍA MORALES Y VICTORIA SERVÍN BOTELLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/02/2019	del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
10	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	27/02/2019	se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. CÚMPLASE
11	JA-0130/2018-I	FILIMÓN BUSTO PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/02/2019	Se tiene a la demandada presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/02/2019	se mandan poner los autos a la vista de esta sala instructora a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/02/2019	se mandan poner los autos a la vista de esta sala instructora a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS PUESEN PROPONER EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-2149/2017-I	ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	27/02/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en el "PRIMER REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VEHICULAR" con número de control AR-1701201737-30, de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Este Juzgador se encuentra imposibilitado para pronunciarse respecto a la procedencia de la solicitud consistente en "...se ordene a la autoridad exactora, Secretaría de Finanzas y Administración, como tanto a la Administración de Rentas de Zamora, Michoacán, que me sea recibida únicamente la cantidad a que resulte para que me extiendan las placas correspondientes, puesto que el hecho de no recibirme la cantidad señalada me ocasiona un perjuicio de carácter irreparable...", por los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0330/2018-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/02/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción I y IV, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados consistentes en la orden de restricción del servicio de agua potable en su domicilio, contenido en el documento denominado AVISO DE RESTRICCIÓN Y/O SUSPENSIÓN de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, así como la determinaciones y requerimientos de pago contenidos en los recibos números 7845325 y 8540025, en cantidades de \$3,477.00 (tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y de \$7,082.00 (siete mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), respectivamente, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartados V.2. y V.3. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0477/2017-I	BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/02/2019	<p>SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS</p>
17	JA-1148/2017-I	JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/02/2019	<p>Se ordena el archivo del presente juicio administrativo</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	27/02/2019	<p>SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR</p> <p>SOLO ACTORA</p>
19	JA-1296/2018-I	FRANCISCO JAVIER SANTOYO NEGRETE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	27/02/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "2) En consecuencia de lo anterior la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-1231/2018-I	ROBERTO QUIROGA AVILA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/02/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte de los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, NI ALCANCES LEGALES EN SU EFECTIVIDAD.

21	JA-1714/2018-I	GRUPO PROMOTOR PIREKUA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO.- En virtud de la nulidad declarada se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido a la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes y con copia certificada de la presente resolución a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1090/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA A. MORALES MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracción I, 163-A, 163-B, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación marcado como "CUARTO" por la actora, por lo que se configuró la caducidad de las facultades de comprobación y de determinación de las contribuciones omitidas -impuesto predial-, accesorios y determinación de las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales, únicamente respecto de los bimestres 1 y 2 del ejercicio 2013, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.2 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda, en consecuencia; QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto, apartado V.3 de esta sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0816/2018-I	MARTÍN ORTIZ CALDERÓN	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/02/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0816/2018-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0225/2019-I	RAFAEL CASTRO GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO DAMIÁN HEREDIA, PEDRO MORALES AMBRIZ, JESÚS RIVERA MARTÍNEZ Y RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	27/02/2019	SE REQUIERE LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a adecuar su demanda señalando de manera precisa el o los actos que pretende impugnar así como la fecha de conocimiento de los mismos. SOLO ACTORA
25	JA-0845/2018-I	ROSA MA. SIERRA POZOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/02/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0195/2019-I	SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, COMITÉ DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/02/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento. Por otra parte, del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran respecto multa que le fuera impuesta mediante el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades AMOP-004/2018, por la cantidad de \$ 6,828.00 (seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURÍSTICA CM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/02/2019	Se manda dar vista a las actores por el término de 03 tres días hábiles mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que manifieste lo que su derecho convenga con el cumplimiento por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
28	JA-1205/2018-I	CELIA PINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/02/2019	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MICHOACÁN, desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, respecto de la prueba superveniente ofrecida por la parte actora, consistente en el "tipo de orden reducción de servicio en cuadro" expedido por la ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1356/2018-I	EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/02/2019	se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:30 doce horas con treinta minutos del 19 diecinueve de marzo de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. RESOLUCIÓN DE SUBCOMISIÓN DE RECURSOS

30	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/02/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0297/2019-I	JUAN MANUEL GONZÁLEZ CRUZ Y/O JUAN GONZÁLEZ CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/02/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0314/2019-I	BERNARDO VARGAS ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	27/02/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA Y CONSULTA.